



Grup Parlamentari Esquerra Republicana

LC1/2387

AVANÇAT	CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO GENERAL
04 SET. 2007	04 SET. 2007
MANANA	Entrada 198279

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario de **Esquerra Republicana**, a instancia de la diputada **Laia Cañigueral i Olivé**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** sobre la **mejora de las condiciones laborales del personal investigador en fase inicial y experimentado para su debate en la Comisión de Educación y Ciencia.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo Europeo de Lisboa fijó para la Comunidad Europea el objetivo de convertirse antes de 2010 en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo.

Para el cumplimiento de este objetivo es imprescindible la disposición de recursos humanos suficientes y bien desarrollados. Por este motivo, es necesario que se aplique en el estado Español la recomendación 2005/251/CE, de 11 de Marzo de 2005, de la Comisión de la Comunidad Europea relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de conducta para la contratación de investigadores.

El Estado Español continúa sin cumplir con las recomendaciones, a pesar que existe una creciente preocupación en la Comunidad Europea en relación al impacto que este incumplimiento pueda tener en el logro de los objetivos marcados en Lisboa y Barcelona. Como se señala en las conclusiones del Consejo de la Unión Europea en su sesión nº 2653, de 18 de Abril de 2005 en Luxemburgo.

Actualmente, en el Estado Español una parte importante del desarrollo científico del Estado está en manos de personal investigador en fase inicial y experimentado que, a pesar de contribuir de forma relevante a la producción científica y ser uno de los colectivos más activos sobre el que se apoya el sistema de I+D+i, sufre un alto grado de precariedad laboral y profesional.

A pesar del reciente cambio normativo en forma de Real Decreto 63/2006 que establece mejoras sustanciales respecto a la situación anterior, la legislación vigente en el Estado Español continúa sin cumplir la recomendación 2005/251/CE. A pesar de estas mejoras, existen aún convocatorias de ayudas para la investigación en las que



los y las investigadoras becadas no cotizan a la Seguridad Social, y por lo tanto no se les aplican las garantías de las que goza el resto de trabajadores/as: quedan fuera del sistema de Sanidad Pública, no pueden acceder a las prestaciones de desempleo una vez finalizada su labor, no computan a efectos de una futura pensión de jubilación o una posible pensión de invalidez, no tienen la posibilidad de acceder a una incapacidad temporal por enfermedad o accidente, no tienen derecho a vacaciones reguladas y pocas veces están regulados los permisos de maternidad o paternidad.

Es imprescindible que se reconozca la consideración del carácter laboral del trabajo realizado por este personal investigador y se avance en la creación de una regulación laboral que les sea digna.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana presenta la siguiente

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

El Congreso de los Diputados insta al gobierno español a

Impulsar las actuaciones y regulaciones necesarias para asegurar la aplicación de la Recomendación 2005/251/CE, de 11 de Marzo de 2005, relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de conducta para la contratación de investigadores en el plazo de 6 meses.

Impulsar las actuaciones necesarias para el reconocimiento de la profesión de investigador, y asegurar que todas las personas que siguen la carrera de investigación sean reconocidos como profesionales y tratados en consecuencia desde el inicio de la misma.

Asegurar la estabilidad y la permanencia en el empleo del personal investigador, promoviendo que los empleadores y/o financiadores se comprometan en la mejora de la estabilidad de las condiciones laborales de los investigadores, aplicando y respetando las disposiciones y principios establecidos en la directiva 1999/70/CE del Consejo, relativa al trabajo de duración determinada, con el fin de impedir que el rendimiento de los investigadores no se vea perjudicado por la inestabilidad de los contratos de empleo.

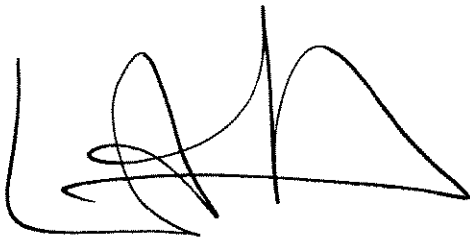
Impulsar las medidas necesarias para que el personal investigador, en todas las etapas de su carrera, goce de las condiciones de financiación y/o salariales justas y atractivas con disposiciones de seguridad social adecuadas y equitativas (incluyendo prestaciones por enfermedad y paternidad, derechos de pensión y subsidio de desempleo).



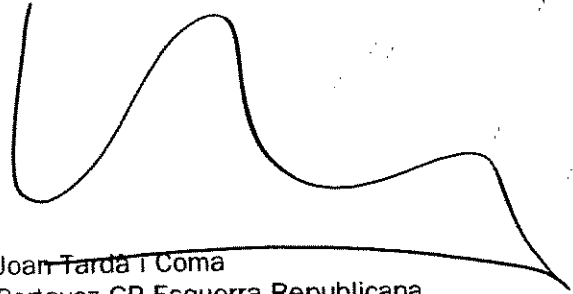
Promover que todo el personal investigador esté representado y participe en órganos de información, consulta y de toma de decisiones de los organismos e instituciones que los emplean y/o financian investigaciones, con el fin de proteger y defender sus intereses profesionales individuales y colectivos y contribuir activamente a los trabajos de la institución.

Impulsar una Ley Reguladora del Estatuto del Personal Investigador, en el plazo de 6 meses, para garantizar que los puntos mencionados anteriormente se apliquen, respetando las competencias de las CCAA sobre la regulación y la formación profesional del personal investigador.

Congreso de los Diputados, Agosto de 2007



Laia Cañigueral I Olivé  
Diputada GP Esquerra Republicana



Joan Tardà I Coma  
Portavoz GP Esquerra Republicana

